

RAD: 12-188323- -5	FECHA: 2013-11-07 18:00:27
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 4
ACT: 519 PRESENTACION	

Abogado(a)/Señor(a)
SILVANA MARIA LOPEZ DIAZ

Asunto:	Radicación:	12-188323- 5
	Trámite:	11
	Evento:	378
	Actuación:	519
	Oficio:	21089
	Folios:	4

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/SE2011/050334				
Fecha de Presentación Internacional	24/03/2011				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. No. 12-188323-00000-0000	23 de octubre de 2012
Reivindicaciones:	Rad. No. 12-188323-00000-0000	23 de octubre de 2012
Dibujos:	Rad. No. 12-188323-00000-0000	23 de octubre de 2012
Prioridad:	SE 1050408-2	26 de abril de 2010

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque: Esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486). Y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto se estudiarán las reivindicaciones 1 a 7.

Título de la solicitud: "Conector pasante para tanque de digestión". (Fl. 1)

El problema planteado en esta solicitud consiste en proveer un dispositivo que proporcione hermeticidad a un tanque que contiene fluidos o mezclas de fluidos tal como excrementos o lodos y pueda ser ajustado a un sistema de agitación soportado en el techo del tanque.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un conector pasante para la conexión hermética a fluidos de un montaje de mezclador a un techo de un tanque de alojamiento de fluidos, que comprende un primer elemento, el cual presenta una abertura central y un eje central que se extiende axialmente, y un segundo elemento, el cual presenta una abertura central y un eje central que se extiende axialmente, la extensión del eje central del segundo elemento es ajustable en relación con la extensión del eje central del primer elemento.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B01F 15/00.

4. De la Solicitud de la patente

Reivindicaciones (Art 30 D486)

Se le requiere a la Solicitante, colocar los números de referencia entre paréntesis ej. (XX) enseguida de absolutamente todos los componentes del sistema que conforman la invención, en todas las reivindicaciones del capítulo reivindicatorio, con el objetivo de identificar de forma inequívoca los componentes que componen la invención reclamada y evitar incertidumbre en la definición de la materia que se quiere proteger.

En la reivindicación 1 define "*(...) primer elemento (...) segundo elemento (...), "* Las anteriores definiciones presentan falta de claridad debido a que generan incertidumbre y no se pueden comparar de forma inequívoca con el estado de la técnica. Se le requiere a la solicitante hacer la corrección respectiva.

En las reivindicaciones 1 y 4 define "*(...) medio*". La anterior definición presenta falta de claridad debido a que genera incertidumbre y no se pueden comparar de forma inequívoca con el estado de la técnica. Se le requiere a la solicitante hacer la corrección respectiva.

En las reivindicaciones 1 y 3 define “(...) *por lo menos*”. La anterior definición presenta falta de claridad debido a que generan incertidumbre y no se puede comparar de forma inequívoca con el estado de la técnica. Se le requiere a la solicitante hacer la corrección respectiva.

En la reivindicación 7 con la palabra “una”, cuando debería ser “un”. Existe un error de transcripción. Se le requiere al solicitante hacer la corrección respectiva.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 26 de abril de 2010.

Y, consultadas las fuentes documentales y bases de datos a las que tiene acceso esta oficina, no se encontró documento alguno que anticipe el objeto de esta solicitud.

6. Conclusión

Las reivindicaciones 1 a 7 no se encuentran divulgadas en el estado de la técnica y tienen nivel inventivo, por lo tanto cumplen con los requisitos del Art. 16 y 18 de la Decisión 486, pero se requiere modificar las reivindicaciones 1 a 7, que se ven afectadas por claridad según el Art. 30 de la decisión 486.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-11-12

Elaboró: Jesus Octavio Hernandez
Revisó: Leonardo Rojas Vega